



Secretaría General

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

La que suscribe Regidora **Rosa Angélica Fregoso Franco**, de conformidad a los artículos 115 fracción II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el 3, 10, 41 fracción II Y 50 fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el 90 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente iniciativa con turno a comisión que tiene por **objeto la creación y habilitación de un Parque Canino en el "Jardín México", ubicado de Calzada Independencia hasta Monte Parnaso, entre las calles Sierra Madre y Sierra Morena, en la colonia Independencia del municipio de Guadalajara**, para lo cual hago la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en el mismo numeral en su fracción III refiere las funciones y servicios públicos que el municipio tiene a su cargo.
- II. De conformidad al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "*La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia*", así como el derecho de toda persona a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar debe garantizarse por todos los medios que están al alcance de los distintos niveles de gobierno.
- III. Por lo regular en los hogares tapatíos hemos tenido o tenemos una mascota, en la actualidad es más complicado ofrecerle las atenciones y un hábitat que requieren para su desarrollo emocional, físico y de convivencia con los seres humanos, por ejemplo pasear por la calle sin encontrar problemas que

obstaculicen su diversión, en este caso nos enfocaremos a los perros, partiendo de la premisa que ellos forman parte de la familia por lo que compartimos nuestras vidas día con día con estos animales.

- IV. Las mascotas marcan la diferencia en la vida de los seres humanos, está comprobado que ayudan a reducir problemas psicológicos y emocionales se considera también que son la mejor compañía para personas de la tercera edad, y con alguna discapacidad así como para los niños, ya que funcionan como un modelo de aprendizaje, responsabilidad, educación y respeto hacia ellos; aunado a esta época pos pandemia donde los animales de compañía han servido como una tabla de salvación para lidiar con el estrés, encierro, depresión y la ansiedad.
- V. Los parques caninos, dentro de los diferentes tipos, contenido y programación de los espacios públicos, son relativamente nuevos pero no por ello debemos dejar de prestarles la atención y entender su rol fundamental en la vida pública de los ciudadanos; la presencia de un perro de compañía es cada vez más usual por que cumplen con esta misión, sin embargo por lo general siempre se generan problemas al salir a pasearlos ya sea en nuestras calles, parques o plazas, por lo que surge la idea de crear y habilitar un espacio digno y de provecho para que se diviertan y ejerciten, sin generar problemas a los vecinos o personas en general.
- VI. En el Municipio de Guadalajara, el primer parque canino que se creo fue el Parque Italia, ubicado en providencia, esquina Montevideo, así mismo en el Parque González Gallo se encuentra un área destinada para perros, entre otros; habremos de considerar la apertura de este tipo de espacios de esparcimiento en diferentes puntos de nuestra ciudad, y así lograr una armonía entre perro y humano, considerando que este tipo de espacios traen beneficios como:
 - 1.- Ejercicio tanto para los perros y sus dueños.
 - 2.- Socialización entre perros y sus dueños.
 - 3.- Se genera una convivencia entre los perros y su familiar.
 - 4.- Realizan actividades para disminuir el estrés para ambos.
 - 5.- La calidad de vida mejora en todos los aspectos para el perro y su familia (papá, mamá e hijas o hijos).
- VII. En este contexto, el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, en su capítulo XV, artículo 63, numeral 1, señala lo conducente a la creación de los Parques caninos y condiciones de las mascotas para hacer uso de ello.

- VIII. El pasado 21 de julio, Día Mundial del Perro, el Presidente Municipal de Guadalajara, entrego las obras de rehabilitación que se realizaron en el parque ubicado en avenida Circunvalación y Enrique Díaz de León, Jardines del Country, destinado para perros, *"lo que queremos es motivar a las familias a que tomen este espacio público, que se apropien de él. Si las familias que están aquí paseando a sus perritos, a sus mascotas, si no estuvieran ellos aquí, ¿quién estuviera? ¿qué estuviera pasando en este entorno (...) No se trata de entregarlo y ahí nos vemos, se trata de darle un mantenimiento constante en la zona"*¹, con esta intervención se beneficiarían más de 32 mil personas, en colonias como Jardines del Country, Lomas del Country, Chapultepec Country, Atemajac, Jardines de Atemajac, Mezquitan, Mezquitan Country, entre otras.
- IX. En este tenor se expone el objetivo de la presente iniciativa para la creación y habilitación de un parque canino, a fin de beneficiar a las personas propietarias de mascotas (perros) y a la ciudadanía en general que habitan las colonias cercanas al Parque Jardín México, ubicado de Calzada Independencia hasta Monte Parnaso, entre las calles de Sierra Madre y Sierra Morena, en la colonia Monumental del municipio de Guadalajara.
- X. En este mismo orden de ideas y con fundamento en el artículo 92, numeral I, inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, refiero las repercusiones que deriven en el momento de la asignación presupuestal para llevar a cabo la finalidad de la presente iniciativa.

Jurídicas: No tiene repercusiones jurídicas, al no contemplar la modificación o creación de instrumentos jurídicos que establezcan derechos u obligaciones.

Presupuestales: Las que se deriven en el momento de la asignación presupuestal para llevar a cabo el objeto de la presente iniciativa.

Laborales: No se tiene repercusiones laborales, ya que no se tiene contemplada la contratación de personal al que las dependencias ya cuentan para su labor operativa.

Sociales: Las repercusiones sociales son positivas, al contribuir a mejorar las condiciones de áreas verdes, y espacios para el desarrollo de la salud física y mental de ciudadanos y sus mascotas.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de

¹ <http://www.informador.mx/jalisco/Dia-del-Perro-Rehabilitan-parque-canino-tapatzo-Jardines-del-Country-20220721-0144.html>

Jalisco; 90, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal, se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, la presente iniciativa con turno a Comisión los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que en competencia de sus atribuciones, realice en un plazo de 30 días naturales a partir del día de aprobación de la presente iniciativa, realice un estudio previo de factibilidad en el Parque "Jardín México", ubicado de Calzada Independencia hasta Monte Parnaso, entre las calles Sierra Madre y Sierra Morena, colonia Independencia del municipio de Guadalajara, para la creación y habilitación de un parque canino.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, que una vez realizado el estudio de factibilidad en el Parque "Jardín México", ubicado de Calzada Independencia hasta Monte Parnaso, entre las calles Sierra Madre y Sierra Morena, colonia Independencia del municipio de Guadalajara, para la creación y habilitación de un parque canino; y de resultar negativo, se notifique a las comisiones convocante y coadyuvante que se les haya turnado la presente iniciativa y de resultar positivo, realice las gestiones necesarias para la creación y habilitación del parque canino en el multicitado lugar.

TERCERO. Se faculta al Presidente y Síndica municipal, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Se faculta al Secretario General del Municipio, para que realice lo conducente para el cumplimiento del presente acuerdo

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.
Guadalajara, Jalisco; a fecha de su presentación.**



REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO